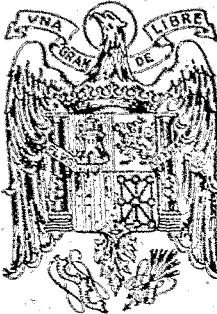


# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO



### ORDENES

#### Dirección General de Reclutamiento y Personal INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

##### Inutilidades sobrevenidas

Habiendo surgido dudas sobre la situación en que han de quedar los Caballeros aspirantes a ingresso en la I. P. S. para la formación de oficiales de complemento, que después de su ingreso en la misma hayan adquirido enfermedad o defecto físico de los comprendidos en el Cuadro de Inutilidades del Reglamento de Reclutamiento, en vigor, y reconocidos por Tribunal médico, hayan sido clasificados útiles para servicios auxiliares o exiguos temporalmente del contingente, el Sr. Ministro ha dispuesto que tales dudas queden aclaradas con arreglo a las normas siguientes:

##### I.—Mientras conservan la condición de claves de tropa

Se les hará aplicación íntegra del Cuadro de Inutilidades del vigente Reglamento de Reclutamiento, causando baja en la I. P. S. y en el Ejército si resultan comprendidos en el Grupo 3.<sup>o</sup> del mismo; baja en la I. P. S. y alta en la Caja de Recluta correspondiente para su destino a Cuerpo o disfrute de prótectora de incorporación a filas de segunda clase, si tienen derecho a ello, y lo solicitan; si están incluidos en los Grupos 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> de dicho Cuadro. A estos últimos, si antes de su destino a Cuerpo variara su clasificación, podrá concedérselos el reingreso en la I. P. S., procediéndose:

a) Se les concederá el reingreso en la I. P. S. si se comprueba que reúnen condiciones físicas para su ascenso en su día al empleo de sargento de complemento.

b) Si a su incorporación y previo reconocimiento por el Tribunal médico se apreciara que, a pesar de haber desaparecido las causas que motivaron su clasificación de «separados temporalmente del contingente» o «útiles exclusivamente para servicios auxiliares», no reúnen condiciones físicas para el ascenso se les declarará faltos de aptitud física para el ascenso, causando baja en la I. P. S., en la que no podrán reingresar de nuevo, y alta en la Caja de Recluta.

c) Si les sobreviniese una nueva causa de falta de aptitud para el ascenso, causarán baja en la I. P. S. con arreglo a lo marcado en los apartados a) y b) de esta norma, no pudiendo reingresar de nuevo y quedando en la situación que determinan los citados apartados.

##### II.—Cuando hayan alcanzado el empleo de sargento de complemento

Si previo fallo del Tribunal médico resultan padecer enfermedad o defecto físico comprendido en el Cuadro de Inutilidades, no se les aplicará éste, y en su lugar se les declarará faltos de aptitud física para el ascenso, procediéndose:

a) Si la enfermedad o defecto fisiico es de los comprendidos en el Grupo 1.<sup>o</sup> del Cuadro de Inutilidades, causaría baja en la I. P. S., quien propenderá a este Ministerio la baja en la Escuela de complemento y en el Ejército.

b) Si la enfermedad o defecto fisiico fuese de los comprendidos en los Grupos 2.<sup>o</sup> ó 3.<sup>o</sup> de dicho Cuadro, se les declarará faltos de aptitud física para el ascenso, causando baja en la I. P. S. y alta en la Caja de Recluta para su destino a Cuerpos

como sargento de complemento a los comprendidos en el Grupo 3.<sup>o</sup>, para cumplir el tiempo servido por los individuos de su reemplazo de servicios auxiliares, siempre que éste no exceda de dieciocho meses, y descontándoseles el tiempo que lo hayan prestado en las U. U. E. E.

c) A los comprendidos en el apartado b), si antes de cumplir el servicio militar, previo reconocimiento por Tribunal médico, se comprueba que habían desaparecido las causas que motivaron su falta de aptitud, podrá concedérseles el reingreso en la I. P. S. como sargentos aspirantes a oficial de complemento.

d) Si les sobreviniera una nueva causa de falta de aptitud para el ascenso, causarán baja en la I. P. S. con arreglo a lo marcado en los apartados a) y b) de esta norma, no pudiendo reingresar de nuevo y quedando en la situación que determinan los citados apartados.

##### III.—Cuando hayan alcanzado el empleo de alférez eventual

a) Igual al apartado a) en la norma II.

b) Si la enfermedad o defecto físico fuera de los comprendidos en los Grupos 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> del Cuadro de Inutilidades, se les declarará faltos de aptitud física para el ascenso, causando baja en la I. P. S. y alta en la Caja de Recluta para destino a Cuerpos como sargentos de complemento a los comprendidos en el Grupo 3.<sup>o</sup>, con el fin de cumplir seis meses de servicio.

c) Si antes de cumplir el servicio militar, previo reconocimiento por el Tribunal médico, se comprueba que habían desaparecido las causas que motivaron su falta de aptitud, podrá concedérsele el reingreso en la I. P. S. como alférez eventual de complemento.

d) Si antes de ser nombrados

alferes de complemento los que sobreviniera una nueva causa de falta de aptitud física, causarán baja en la I. P. S. con arreglo a lo dispuesto en los apartados a) y b) de esta norma, no pudiendo reincorporarse nuevamente.

Madrid, 28 de agosto de 1948.

DÁVILA

## INFANTERÍA

### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 9 de julio de 1948 (D. O. núm. 159), para cubrir la vacante de secretario general de la Jefatura Provincial de Defensa Pasiva de Alicante, se destina al coronel de Infantería, Escala complementaria, D. Juan de Prat Rodríguez, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Madrid, 5 de septiembre de 1948.

DÁVILA

He resuelto que el personal de tropa que se relaciona, perteneciente a los Cuerpos que se indica, cause baja en los mismos y pase destinado al Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Cabo Cirilo Sánchez Bueno, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

Soldado Joaquín Fernández López, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

Otro, Rafael García Jimeno, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26.

Otro, Manuel Suárez Castro, del mismo.

Otro, Rafael Soler García, del mismo.

Otro, Carmelo Martín Santana, del Batallón de Infantería Fuerteventura núm. XXX.

Otro, Claudio López Jiménez, del mismo.

Otro, Valeriano López Caballero, del mismo.

Otro, Juan Bonilla Castilla, del mismo.

Otro, Antonio Laguna Díaz, del mismo.

Otro, Juan Andrade Richarte, del mismo.

Otro, Francisco Aguilera García, del mismo.

Otro, Bernardino Jiménez Ruiz, del mismo.

Otro, Gonzalo Amaya Román, del mismo.

Otro, Francisco Saavedra Vargas, del Regimiento de Infantería Granada núm. 34.

Otro, Eulalio Gevilán Ruedas, del mismo.

Otro, Bernabé Coronado Márquez, del Regimiento Mixto de Infantería Utróna núm. 50.

Madrid, 4 de septiembre de 1948

DÁVILA

## CABALLERIA

### Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indica a los jefes y oficiales de Caballería que a continuación se relacionan.

Coronel de Caballería D. Juan Sánchez y del Pol. de la Caja de Recluta número 16, 8.000 pesetas anuales por llevar cuarenta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Manuel González Sancho, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

7.000 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1948

Teniente coronel de Caballería don Alberto Fernández Maquieira y de Borbón, del Regimiento de Caballería de Cazadores Montesa núm. 3.

Otro, D. Jesús Fernández Marchena, del octavo Depósito de Sementales.

Otro, D. Sebastián Pardini Piñol, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán núm. 1.

6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1948

Teniente coronel de Caballería don Antonio de la Torre y Mora, del segundo Depósito de Sementales.

Otro, D. Luis Ochotorena Sánchez, delegado de Cría Caballar de Baleares.

6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948

Teniente coronel D. Luis de la Chigüelle Hernando, del Grupo de Dragones del Alcazaba.

Otro, D. Valero Valderrabano Saumier, de la Escuela Superior del Ejército.

Comandante de Caballería D. Al-

fonso Pérez Jaime, del Regimiento de Caballería de Cazadores Montesa número 3, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1948

Comandante de Caballería D. Francisco Lobo de Noriega, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.

Otro, D. José Serrano Rosales, ayudante del General Jefe del Ejército del Maestrazgo.

Otro, D. Faustino Fernández Terhera, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.

Comandante de Caballería D. Demetrio Bernardo Martínez, del Estado Mayor del Ejército de Marruecos, 3.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1948.

4.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1948

Comandante de Caballería D. Arsenio López Sancho, del Regimiento de Caballería de Cazadores Santiago número 1.

Otro, D. Angel Díaz González Herrera, delegado de Cría Caballar de Tarragona-Lérida.

Otro, D. Tomás Ascaso Mingote, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.

Otro, D. Fernando Gómez de Barreda y León, de la Subinspección Militar de Canarias.

Otro, D. Vicente Menéndez Zapico, ayudante de Campo del General Pruneda y Arizón.

Otro, D. Luis Jiménez Pascual, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán núm. 1.

Comandante de Caballería D. Julio Repollés de Zayas, de la Academia de Caballería, 3.000 pesetas anuales por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Capitán de Caballería D. Rafael Marín Serrano, del Regimiento de Caballería Dragones Almudsa núm. 5, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. Pedro Corchero Balle, de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Otro, D. Luciano Marbán de la

Fijo de la Subinspección de la 1.<sup>a</sup> Región Militar, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. José Selva Salvador, del tercio Depósito de Sementales, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1948.

Otro, E. C., don Gregorio Luque López, del séptimo Depósito de Sementales, 3.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1948.

Teniente de Caballería D. Carlos Carrillo de Albornoz, del Regimiento de Caballería de Cazadores Santiago núm. 1, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial provisional, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Ángel Alonso Martínez, del Regimiento de Caballería de Cazadores Farnesio núm. 12, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial provisional, a percibir en 1 de junio de 1948.

Otro, D. José Ruiz de Sotomayor, de las Tropas de la Casa Militar de S. M. el Generalísimo y Jefe del Estado, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial provisional, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. Aurelio Pérez Zamora y Cáceres, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán núm. 1, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial provisional, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. José Martí Sánchez, del Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial provisional, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Otro, D. Teodoro Sanz Peral, del Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial provisional en 1 de enero de 1944, a percibir en 1 de julio de 1948 en que fué efectivo profesional.

Otro, D. José Valdesogo Pejerina, del Depósito de Reería y Doma de Ecija, 500 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial provisional en 1 de febrero de 1943, a percibir en 1 de marzo de 1945 en que fué oficial efectivo, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947, subsistiendo el segundo quinquenio concedido por Orden de 28 de julio de 1948 (D. O. núm. 173).

Alférez efectivo (teniente de complemento) de Caballería D. Manuel Fernández Valeárcel, del Regimiento

de Caballería de Cazadores Talavera número 13, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial provisional en 1 de febrero de 1948, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Eloy Bayón García, del sexto Depósito de Sementales, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial provisional, a percibir en 1 de junio de 1948.

Otro, D. Vicente Botana Rose, del Regimiento de Caballería Dragones Hernán Cortés núm. 6, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a alférez provisional, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. Marino Caiga Cabo, del Regimiento de Caballería de Cazadores Lusitania núm. 8, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial provisional en 1 de mayo de 1944, a percibir en 1 de junio de 1947 en que fué efectivo profesional.

Otro, D. Luciano García de la Torre, del Regimiento de Caballería de Cazadores Santiago núm. 1, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial provisional en 1 de abril de 1944, a percibir en 1 de octubre de 1947 en que fué efectivo profesional.

Otro, D. Juan González Sánchez, del Regimiento de Caballería de Cazadores Talavera núm. 13, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial provisional en 1 de junio de 1943, a percibir en 1 de marzo de 1948 en que fué oficial efectivo.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial provisional, a percibir en 1 de junio de 1948.

Otro, D. Gustavo Gutiérrez Quiñones, del Regimiento de Caballería de Cazadores Sagunto núm. 7, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial provisional en 1 de agosto de 1943, a percibir en 1 de julio de 1948 en que fué efectivo profesional.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial provisional, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Jesús Posse Iglesias, del Regimiento de Caballería Dragones Pavía núm. 4, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial provisional en 1 de octubre de 1943, a percibir en 1 de octubre de 1947 en que fué efectivo profesional.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial provisional, a percibir en 1 de octubre de 1948.

Madrid, 30 de agosto de 1948:

DÁVILA

## Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 1.<sup>a</sup> Región Militar, plaza de Madrid, a partir del día 30 de agosto de 1948, el teniente coronel de Caballería D. Julián Muñoz Alonso, del Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 13.

Madrid, 3 de septiembre de 1948.

DÁVILA

## Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunsiadas por Orden de 12 de agosto de 1948 (D. O. núm. 185), pasan destinados a las Unidades que se indican los suboficiales de Caballería y personal de Banda que a continuación se relacionan.

Al Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8

Brigada de Caballería D. Emilio Marín Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán núm. 1.

Al Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9

Brigada de Caballería D. Valentín Ozcoz Villa, de disponible forzoso en la 1.<sup>a</sup> Región Militar.

Al Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 13

Brigada de Caballería D. Agustín Rodrigo Rodrigo, del Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9.

Al Regimiento de Caballería Cazadores Villaviciosa núm. 14

Cabo de banda de Caballería Ramón Romero González, en comisión en el Regimiento de Caballería Cazadores Montesa núm. 3.

Al Regimiento de Caballería Dragones Alcántara núm. 15

Cabo de banda de Caballería Isidro Calvo Vaquero, en comisión en el Regimiento de Caballería Cazadores Montesa núm. 3.

Al Escuadrón de Auto Ametralladoras Cañón de Ifni

Sargento de Caballería D. Alberto Félix Gómez, del Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5.

*A la Academia Especial de Transformación*

Sargento de Caballería D. Enrique Herreros Fernández, del Regimiento de Caballería Cazadores Calatrava número 2.

Madrid, 3 de septiembre de 1948.

DÁVILA

## ARTILLERIA

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian a continuación las vacantes de jefes y oficiales de la Escala activa del Arma de Artillería, existentes en las Unidades y Dependencias que también se indica, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las paletas de petición de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.—Una de teniente coronel, una de comandante y una de subalterno.

Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.—Una de teniente coronel, una de capitán provisional y una de subalterno.

Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.—Cuatro de comandante y una de subalterno.

Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.—Una de teniente coronel, cinco de comandante y dos de subalterno.

Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.—Una de subalterno.

Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.—Una de capitán provisional y dos de subalterno.

Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.—Tres de teniente coronel, una de comandante y cuatro de subalterno.

Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.—Una de capitán y una de capitán provisional.

Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.—Una de comandante y dos de subalterno.

Agrupación de Artillería de Costa de Ibiza.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería número 11.—Una de teniente coronel y una de comandante.

Regimiento de Artillería número 12.—Una de comandante.

Regimiento de Artillería número 16.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería número 17.—Una de teniente coronel y una de comandante.

Regimiento de Artillería número 22.—Una de teniente coronel, dos de comandante y una de capitán.

Regimiento de Artillería número 25.—Una de comandante y una de capitán.

Regimiento de Artillería número 27.—Una de teniente coronel.

Regimiento de Artillería número 29.—Una decapitán.

Regimiento de Artillería número 31.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería número 32.—Una de teniente coronel y una de comandante.

Regimiento de Artillería número 33.—Una de teniente coronel y una de comandante.

Regimiento de Artillería número 42.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería número 49.—Una de teniente coronel y dos de comandante.

Regimiento de Artillería número 50.—Una de teniente coronel y dos de comandante.

Regimiento de Artillería número 61.—Dos de capitán.

Regimiento de Artillería número 62.—Dos de teniente coronel.

Regimiento de Artillería número 63.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería número 71.—Una de capitán provisional.

Regimiento de Artillería número 72.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería número 74.—Dos de teniente coronel y una de capitán provisional.

Regimiento de Artillería número 75, P. M. y Grupo I.—Una de teniente coronel.

Grupo Independiente de Artillería Antiaérea I.—Dos de subalterno.

Grupo Independiente de Artillería Antiaérea III.—Una de capitán.

Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán-Centa.—Una de subalterno.

Parque de Artillería de Burgos.—Una de subalterno.

Academia de Artillería.—Dos de capitán.

Madrid, 4 de septiembre de 1948.

DÁVILA

## INGENIEROS

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 25 de agosto de 1948, el coronel de Ingenieros, Escala complementaria, D. Pascual Fernández-Acosta y Montero, con destino en la Escuela Politécnica del Ejército, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de septiembre de 1948.

DÁVILA

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.<sup>o</sup> de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia las vacantes de jefes y oficiales de Ingenieros, Escala activa, correspondientes a destinos de provisión normal, en las Unidades del Arma que a continuación se relacionan.

Las vacantes de capitán efectivo podrán ser solicitadas indistintamente por los de esta Escala o de complemento.

Los que soliciten los Regimientos de Zapadores de Fortaleza deberán ajustarse a lo que determina el artículo 1.<sup>o</sup> de la Orden de 25 de febrero de 1944 (D. O. núm. 50), para Unidades de Montaña, así como también los solicitantes de Unidades de Transmisiones deberán hacer constar en su papeleta que poseen la categoría técnica que determina el artículo cuarto de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las papeletas de petición de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército VI.—Una de comandante.

Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército VII.—Una de comandante.

Jefatura de Ingenieros de Marruecos.—Una de subalterno.

Jefatura de Ingenieros de Canarias.—Una de subalterno.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI.—Una de teniente coronel y una de capitán efectivo.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.—Una de teniente coronel.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX.—Una de teniente coronel y cuatro de subalterno.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército X.—Una de teniente coronel, una de capitán efectivo y cinco de subalterno.

Regimiento de Ingenieros de Ejército.—Una de comandante.

Regimiento de Zapadores de Forta-

leza núm. 1.—Dos de teniente coronel y tres de subalterno.

Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2.—Una de teniente coronel y dos de subalterno.

Jefatura de Transmisiones de Canarias.—Una de subalterno.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I.—Una de capitán provisional.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército II.—Una de capitán efectivo.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII.—Una de comandante.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VIII.—Una de capitán efectivo.

Madrid, 4 de septiembre de 1948.

DÁVILA

### Bajas

Según comunica el Capitán General de la 3.<sup>a</sup> Región Militar ha fallecido el día 16 de agosto de 1948, en Albacete, el capitán de Ingenieros, Escala activa, D. Emiliano Alonso Fernández, destinado en la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Madrid, 4 de septiembre de 1948.

DÁVILA

### Ascensos

Por reunir las condiciones que determinó la Orden de 28 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 293), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de teniente auxiliar de Ingenieros, con antigüedad de 1 de enero de 1945, al brigada de Ingenieros D. José Salas Gavira, en situación de disponible forzoso en la 9.<sup>a</sup> Región Militar (plaza de Almería), continuando en igual situación.

Madrid, 4 de septiembre de 1948.

DÁVILA

### INTENDENCIA

#### Disponibles

Pasa a situación de disponible forzoso en Baleares (Palma de Mallorca), el capitán de Intendencia, Escala complementaria, D. José Ramírez García, cesando en la de disponible voluntario que le fué concedida por Orden de 27 de agosto de 1947 (D. O. número 166).

Madrid, 31 de agosto de 1948.

DÁVILA

### SANIDAD MILITAR

#### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia una vacante de practicante de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar que existe en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Teután núm. 1 que ha de cubrirse por el turno de libre elección.

Las peticiones serán cursadas por los interesados por conducto reglamentario dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, al General Jefe del Ejército de Marruecos, las cuales, una vez informadas por dicha Autoridad, serán remitidas a este Ministerio, adjuntando la propuesta correspondiente, siendo obligatorio para los residentes en la Península, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 2 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de suboficiales de Sanidad Militar que existen en los Cuerpos que a continuación se relacionan:

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Agrupación de Sanidad Militar número 2, una de sargento.

Agrupación de Sanidad Militar número 5, una de sargento.

Agrupación de Sanidad Militar número 10, dos de sargento.

Academia de Sanidad Militar, una de sargento.

Madrid, 1 de septiembre de 1948.

DÁVILA

### VETERINARIA MILITAR

#### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia por segunda vez para ser cubierta por concurso la vacante de capitán veterinario, existente en el séptimo

Depósito de Caballos Sementales (Región de Baza).

Las instancias de los solicitantes, acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 6.<sup>º</sup> de la citada Orden, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) debiendo tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden. Los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, obligatoriamente, habrán de anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 3 de septiembre de 1948.

DÁVILA

### OFICINAS MILITARES

#### Destinos

Pasa destinado al Alto Estado Mayor, el comandante de Oficinas Militares D. Felipe Terroba Sáenz, con destino en la Subsecretaría de este Ministerio.

Madrid, 26 de agosto de 1948.

DÁVILA

#### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de destino de jefes y oficiales de Oficinas Militares, existentes en los Organismos que también se indican, pudiendo ser solicitadas las de oficial por los auxiliares administrativos del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que disponen de esta consideración.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden. El personal residente en Baleares, Canarias y Marruecos, obligatoriamente habrá de anticipar sus peticiones por telégrafo.

Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VI.—Una de jefe.

Estado Mayor del Cuerpo de Ejército IV.—Una de oficial.

Gobierno Militar de Oviedo.—Una de oficial.

Zonas de Reclutamiento y Movilización números 1, 11 y 39.—Una de oficial en cada una.

Caja de Recluta núm. 4.—Una de oficial.

Servicios de Intendencia de Cádiz.—Una de oficial.

Oficinas de Intervención de Baleares.—Una de oficial.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 3.<sup>a</sup> Región Militar.—Una de oficial.

Hospitales Militares de Madrid (Jefatura Administrativa).—Una de oficial.

Hospital Militar de Guadalajara (Dirección).—Una de oficial.

Hospital Militar de Almería (Dirección).—Una de oficial.

Hospital Militar de Xauen (Dirección).—Una de oficial.

Hospital Militar de Alcalá de Henares (Dirección).—Una de oficial.

Madrid, 3 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia para ser cubiertas en turno de provisión normal, las vacantes de destino de ayudantes de Oficinas Militares, existentes en los Organismos que también se indican.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario ante este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden. El personal residente en Baleares, Canarias y Marruecos obligatoriamente habrá de anticipar sus peticiones por telegrama.

Gobiernos Militares de Barcelona y Melilla.—Una en cada uno.

Zonas de Reclutamiento y Movilización números 30 y 46.—Una en cada una.

Cajas de Reclutamiento números 19, 69 y 73.—Una en cada una.

Escuela Central de Educación Física.—Una.

Pagaduría Militar de Haberes de Melilla.—Una.

Fábrica Militar de Sevilla.—Una.

Parque y Maestranza de Artillería de Ceuta, Tetuán.—Una.

Comisión de Movilización Industrial de la 4.<sup>a</sup> Región Militar.—Una.

Madrid, 3 de septiembre de 1948.

DÁVILA

### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian para ser cubiertas por concurso dos vacantes de oficial de Oficinas Militares, existentes en la Dirección General de Industria y Material.

Las instancias documentadas de los peticionarios, cursadas por conducto reglamentario ante este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden. El personal residente en Baleares, Canarias y Marruecos obligatoriamente habrá de anticipar sus peticiones por telegrama.

Madrid, 3 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102) y 26 de diciembre de 1947 (D. O. núm. 292), se anuncia para ser cubierta por concurso, una vacante de ayudante de

Oficinas Militares, existente en el Parque de Intendencia de Madrid.

Las instancias documentadas de los interesados, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden. El personal residente en Baleares, Canarias y Marruecos, obligatoriamente habrá de anticipar sus peticiones por telegrama.

Madrid, 3 de septiembre de 1948.

DÁVILA

## Dirección General de la Guardia Civil

### Disponibles

Pasan a la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se indican y en las condiciones que determina el artículo 3.<sup>a</sup> del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 4), los oficiales de la Guardia Civil que se relacionan, quedando sujetos a los Tercios que se expresan para documentación y haberes:

### Tenientes

Don Isidro Mateos Tejedor, de la 239 Comandancia, en la 8.<sup>a</sup> Región Militar, quedando afecto al 30 Tercio.

Don Ramón González Uribe, del Grupo de Investigación y Vigilancia de la R. E. N. P. E., en la 2.<sup>a</sup> Región Militar, quedando afecto al quinto Tercio.

Madrid, 3 de septiembre de 1948.

DÁVILA

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Exmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria, pasa a la situación de retirado, con fecha fin del mes actual, el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se expresa a continuación, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Circunscripción	Ejercicio	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha en que cumplen la edad		
			Día	Mes	Año
Sevilla ...	Brigada ...	D. Ildefonso Romero Linates ...	16	agosto	1948
Valencia ...	Caño 1. <sup>a</sup> ...	D. Ignacio Merchante Avalos ...	30	agosto	1948
Valencia ...	Policía ...	D. Ezequiel Molina Segovia ...	4	agosto	1948
Bilbao ...	Policía ...	D. Fausto Ruiz de Gaura ...	23	agosto	1948
Oviedo ...	Policía ...	D. Fernando Cañada Ramírez ...	24	agosto	1948
Oviedo ...	Policía ...	D. José Páez Seata ...	31	agosto	1948

Madrid, 27 de agosto de 1948.

PÉREZ GONZÁLEZ

Exmo. Sr. Director general de Seguridad.

(Del B.O.E. del Estado núm. 243)

# ADQUISICIONES-CONCURSOS

## PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHON

Hasta el día 10 del actual, en la Secretaría de esta Dirección, pueden consultarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como modelo de proposición para la adquisición necesaria a este Parque de los artículos siguientes:

Leyña para hornos.

Leyna para janchos.

Paja para piensos.

Levadura prensada.

Villa Carlos, 1.<sup>o</sup> de septiembre de 1948.

Núm. 7.809

P. 1-1

## HOSPITAL MILITAR DE LOGROÑO

Necesitando adquirir este Hospital Militar artículos y víveres de inmediato consumo para las atenciones del próximo mes de octubre, y sus pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Administración de este Establecimiento, si hace público que hasta las doce horas del día 9 del actual, podrán presentar sus ofertas en sobre cerrado y en la citada Dependencia los industriales que lo deseen.

Caso de no recibirse ofertas suficientes para cubrir sus atenciones, en esta primera convocatoria, se celebrará una segunda, para la que se admitirán proposiciones hasta las doce horas del día 18 del mismo.

El importe de este anuncio será susfecho a prorrata entre los adjudicatarios.

Logroño, 1.<sup>o</sup> de septiembre de 1948.

Núm. 7.806

P. 1-1

## PARQUE DE INTENDENCIA DE CEUTA

Hasta las doce horas del día trece de los corrientes se admiten ofertas en la Jefatura del Detall de este Establecimiento para la compra por gestión directa y libre de leña, algodón borra y carbón vegetal para las necesidades de este Parque y sus Depósitos y almacenes.

Para ser admitidas las ofertas que se presenten será condición indispensable acompañar a las mismas además de la documentación que respectivamente esté ordenada para estas compras, recibo facultativo de haber constituido en la Caja del Establecimiento una fianza equivalente al 3 por 100 del importe de las referidas ofertas.

El pliego de bases por el que se ha

de regla esta compra podrá ser examinado por quienes lo deseen todos los días laborables de diez a trece. Ceuta, 1 de septiembre de 1948.

Núm. 7.809

P. 1-1

## HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Debiendo adquirir este Hospital víveres y artículos de inmediato consumo, para las atenciones del mismo en el próximo mes de octubre, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 20 de los corrientes por las cantidades y condiciones que figuran en la tablilla de anuncios.

Tarragona, 1.<sup>o</sup> de septiembre de 1948.

Núm. 7.811

P. 1-1

## HOSPITAL MILITAR DE SAN SEBÁSTIAN

Debiendo adquirirse artículos y víveres de inmediato consumo para atenciones de este Hospital Militar durante el próximo mes de octubre, se hace saber por el presente anuncio, para cuantos lo deseen formular las propuestas correspondientes.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Administración del citado Establecimiento, todos los días laborables de las diez a las doce horas.

La Junta se reunirá a las once horas de los días 10, en primera convocatoria, y el 20, en segunda, de corriente mes, hasta cuyo momento se admitirán todas las ofertas que se presenten.

San Sebastián, 3 de septiembre de 1948.

Núm. 7.807

P. 1-1

## PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE LA 4<sup>a</sup> REGIÓN

Necesitando adquirir este Parque por concurso, diverso material sanitario de Hospitales compuesto de agujas, batas, jeringas, ebullidores, sondas, etc., correspondiente al Acta de Junta Facultativa núm. 20, se pone en conocimiento de los industriales a quienes pudiera interesar que la relación del material y pliegos de Condiciones Técnicas y Económicas Legales se encuentran expuestos en

la tablilla de anuncios de este Establecimiento, celebrándose el acto del mismo a las diez y media horas del día 6 de octubre próximo.

Barcelona, 3 de septiembre de 1948.

Núm. 7.808

P. 1-1

## JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE VALLADOLID

Para la ejecución de los acarreos interiores de la plaza que presta necesita esta Jefatura, durante el próximo mes de octubre, se admitirán proposiciones sobre los días laborables, de las diez a las trece horas, hasta el día 24 del actual, inclusive, en las oficinas del servicio, calle Decatrún, núm. 12, en la que podrán examinar las bajas a que habrán de ajustarse las ofertas.

Valladolid, 2 de septiembre de 1948.

Núm. 7.739

P. 1-1

## BATALLÓN DE INFANTERÍA LANZA ROTE NUM. XXXI

Necesitando este Cuerpo adquirir una máquina mondadora, con las características que a continuación detallan, se pone en conocimiento de los señores industriales a quienes pueda interesar, debiendo remitir sus ofertas, en sobre cerrado y lacrado, al señor comandante mayor, en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio. La mercancía será puesta en el muelle de Arrecife de Lanzarote (Canarias), libre de todo gasto y el importe de este anuncio, será de cuenta del adjudicatario.

### CARACTERÍSTICAS

Rendimiento horario.—250 Kg.

Condiciones de funcionamiento.—Con agua salada del mar, garantizando no sufrir deterioro prematuro por esta causa.

Electromotor.—Para corriente continua de 150 voltios.

Arrecife, 20 de agosto de 1948.

Núm. 7.803

P. 1-1

## HOSPITAL MILITAR DE GERONA

Necesitando adquirir este Hospital Militar artículos y víveres para atenciones del próximo mes de octubre, cuyos pliegos de condiciones se hallan en la Administración de este Es-

tablecimiento, se hace público que hasta las doce del día 20 del actual podrán presentar sus ofertas, en sobre cerrado, en las citadas dependencias aquellas a favor a quienes les correspondan.

De quedar desierta la primera convocatoria para todos o alguno de los artículos mencionados, se celebrará una segunda convocatoria, para la que se admitirán proposiciones hasta las doce del día 30 del mismo.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrata entre los adjudicatarios.

Gerona, 1 de septiembre de 1948.

Núm. 7.801

P. 1-1

**CITE EL NÚMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCIÓN AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración.**

## A-V I S O S

### REGLAMENTOS DE ASOCIACIONES BENEFICIAS

Se hallan a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, en un solo folleto, al precio de una peseta ejemplar, los Reglamentos de las Asociaciones Benéficas de Oficiales, Suboficiales y Subalternos del Ejército de Tierra, aprobado por Orden de 6 de junio de 1944 (D. O. núm. 127).

Los interesados de provincias que deseen recibirlas, cursarán sus pedidos al Administrador del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa», acompañando su importe, aumentando en 0,50 pesetas para gastos de franquicia y certificado hasta veinte ejemplares o fracción.

Los Cuerpos, Centros, Dependencias y Autoridades no enviarán anticipadamente cantidad alguna, pues recibirán los cargos por los importes de sus pedidos, bien directamente o por conducto de la Caja Central Militar, según tiene dispuesto la Superioridad.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» suplica a los señores peticionarios den cuenta del número del giro, cantidades y punto de imposición de los que sean destinados a los pedidos, cuyo objeto se especificará en el aviso.

LA DIRECCION

### PAGOS A ESTA ADMINISTRACIÓN

La Superioridad se ha servido disponer que, para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades militares contraigan con la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa», cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. I.L.» núm. 201), o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpos, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico a esta Administración por los débitos que contraigan con la misma los de su mando, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

LA DIRECCION

### A LOS REMITENTES DE CANTIDADES A ESTA ADMINISTRACIÓN

A fin de que la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envíen, la Dirección de dichas publicaciones suplica a los remitentes expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION